



ACUERDO N.º 006 DE 2021  
20 de enero

1

Por el cual se adopta una medida excepcional y transitoria relacionada con las ceremonias de grados de la Universidad Industrial de Santander

EL CONSEJO ACADÉMICO LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, encargada de expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo especializado de las Naciones Unidas, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, ha emitido directrices y recomendaciones de normas sanitarias con el objeto de abordar y prevenir los brotes de casos de enfermedad COVID-19 a nivel mundial.
- c. Que, frente a la incursión en Colombia de casos de enfermedad COVID-19, las autoridades nacionales, departamentales y municipales han adoptado diversas medidas para la preservación de la vida y mitigación de riesgos con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID -19.
- d. Que en concordancia con lo previsto en los literales precedentes y con el propósito de cumplir con el compromiso de la Universidad Industrial de Santander, representado en la formación integral de ciudadanos bajo estándares de calidad, la Universidad ha emprendido diversas acciones tendientes a garantizar la continuidad de la prestación de servicio público de educación superior en el marco de la situación de anormalidad.
- e. Que, bajo las consideraciones expuestas en los literales precedentes, se hace necesario adoptar una medida excepcional y transitoria relacionada con el calendario académico en lo que corresponde a la programación de ceremonias de grados durante la vigencia 2021, autorizando a la Secretaría General de la definición de las fechas asociadas a dicha actividad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Industrial de Santander para que fije las fechas correspondientes a las ceremonias de grado durante la vigencia 2021 (cuatro (4) ceremonias de grado institucionales). La presente autorización incluye la determinación de fechas para adelantar grados por Secretaría.

ARTÍCULO 2º. En ejercicio de la presente autorización, la Secretaría General programará las fechas de las ceremonias de grados, incluido el cronograma de actividades previas y dispondrá la publicación del mismo en los diferentes medios de comunicación institucionales.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las fechas que previamente se hayan programado relacionadas con las ceremonias de grado del 2021.

Expedido en Bucaramanga, a los veinte (20) días de enero del año 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ

Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,